

Bogotá D.C., 202640000772641



Al responder cite este Nro.

202640000772641

Doctor

JUAN ALBERTO DUQUE GARCÍA

Secretario General Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Email: comision.cuarta@camara.gov.co

Doctor

HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO

Representante a la Cámara

Congreso de la República

Email: hugo.lozano@camara.gov.co

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN – RADICADO ANT No. 202662001221012.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento trasladado por parte del Doctor Juan Alberto Duque García respecto a la aditiva a la Proposición No. 096 de 2026 allegada por el Honorable Representante Hugo Danilo Lozano Pimiento, en la cual solicita información relacionada con la contratación de manera detallada y específica, rubros destinados y pagos efectuados sobre los mismos, me permito dar respuesta de la siguiente manera respecto al cuestionario allegado:

" (...) Adicionar las siguientes preguntas al cuestionario de la proposición No 096 de 2026, cuyo objeto es "cítese al director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) Dr. FELIPE HARMAN ORTIZ, para que rinda informe sobre la ejecución presupuestal del año 2025 y lo recorrido del 2026, así como el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, la ejecución de cada programa y enviar a esa comisión de presupuesto toda la contratación realizada año 2023-2024-2025-2026. Así como el detalle de la compra de predios y criterios para su entrega (...). la siguiente información:

1. Copia íntegra del contrato, sus estudios previos, anexos técnicos, adiciones, modificaciones y prórrogas.

2. Identificación del contratista principal y de todos los vinculados a la ejecución del contrato.

3. subcontratistas Relación detallada de cada uno de los eventos realizados o programados, indicando:

- **Fecha y lugar.**
- **Objeto del evento.**
- **Número de asistentes.**
- **Entidad o dependencia beneficiaria.**
- **Costo individual de cada evento.**
- **Servicios contratados en cada caso.**

4. Relación completa de los pagos efectuados, con sus respectivos soportes, cuentas de cobro, facturas, actas de ejecución y actas de supervisión.

5. Razones por las cuales no reposan en el SECOP los soportes de ejecución, facturas, informes de interventoría y demás documentos relacionados con el contrato.

6. Informe de supervisión e interventoría, indicando quiénes ejercieron dichas funciones y qué controles se realizaron sobre la ejecución de los recursos públicos.

7. Explicación sobre los criterios utilizados para definir el presupuesto del contrato y las razones por las cuales se destinó una suma cercana a los \$30.000 millones para este objeto contractual.

8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, transparencia y acceso a la información pública por parte de la ANT en relación con este contrato. (...)"

Respecto a lo anterior, y en virtud del cuestionario allegado a la aditiva de la Proposición No. 096 del 2026, de manera respetuosa me permito informar que, una vez revisado su contenido, se evidencian aspectos que impiden una comprensión clara, precisa y completa del objeto de la solicitud.

En particular, si bien el cuestionario incluido en la petición parece estar orientado a un contrato específico, en el encabezado de la proposición se hace referencia a varias vigencias, lo cual genera ambigüedad respecto del alcance real de la información requerida. Esta situación no permite determinar con certeza a cuál o cuáles contratos se dirige la solicitud.

Al respecto, el artículo 19 de la ley 1755 de 2015 establece que cuando una petición sea incompleta u oscura, la autoridad deberá requerir al peticionario para que la aclare o complete, con el fin de poder emitir una respuesta de fondo.

En ese sentido, y en aplicación de la norma citada, respetuosamente insto se sirva precisar:

- El (los) contrato(s) específico(s) sobre el (los) cual(es) recae la solicitud.
- Cualquier otro elemento que permita delimitar con claridad el alcance de la petición.

Lo anterior resulta necesario para garantizar una respuesta de fondo, oportuna y acorde con los principios de la función administrativa.

Una vez recibida la aclaración correspondiente, se procederá a dar trámite a la petición en los términos legales.

De esta manera esperamos haber dado respuesta de fondo a su solicitud y quedamos a total disposición de lo requerido que este dentro del marco de las competencias de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Cordialmente,



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Proyectó: Laura Alejandra Velásquez León – Contratista
Revisó: Leonardo Esteban Camacho Sanabria – Contratista
Visto Bueno: Edit Paola Díaz Quijano – Contratista